



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11658

Jueves 21 de Febrero de 2013

Edición de 18 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni  
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO SINTETIZADO

Año 2012 - Dto. Nº 1546 ..... 2

#### RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas

Año 2013 - Res. Nº 01 y 68 ..... 2-3

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2013 - Res. Nº 27 ..... 4-5

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas

Año 2013 - Res. Nº 46 ..... 5

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2012 - Res. Nº 325 ..... 5-6

Año 2013 - Res. Nº III-05, 22, 25, 26, 28, 29 y 30 ..... 6-7

Ministerio de Educación

Año 2012 - Res. Nº 585 ..... 7

Año 2013 - Res. Nº 07, 18 y 20 ..... 7-8

Ministerio de Coordinación de Gabinete

Año 2013 - Res. Nº 03, 04 y 05 ..... 8

Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas

Año 2013 - Res. Nº XXVII-05 y XXVII-06 ..... 8-9

Instituto Provincial del Agua

Año 2012 - Res. Nº XXVI-28 ..... 9

Año 2013 - Res. Nº XXVI-01, XXVI-02 y XXVI-03 ..... 9

Fiscalía de Estado

Año 2012 - Res. Nº VI-22 ..... 9

Año 2013 - Res. Nº VI-01 ..... 9

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable

Año 2013 - Disp. Nº 08,09, 13 y 15 ..... 9-11

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos ..... 11-18

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO SINTETIZADO

AÑO 2012

**Dto. Nº 1546**

**04-10-12**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora Andrea Verónica ANDRADE (MI Nº 29.066.746 – clase 1981) en el cargo Secretaria de Subsecretario de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 22 de diciembre de 2011 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Andrea Verónica ANDRADE (MI Nº 29.066.746 – clase 1981) en el cargo Secretaria de Subsecretario de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social, en los términos del Artículo 66º de la Ley I Nº 74.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social – Actividad 1 – Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

## RESOLUCIONES

AÑO 2013

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Resolución Nº 01/13.**

Rawson, 10 de Enero de 2013.

VISTO:

El artículo 54º del Código Fiscal Ley XXIV Nº 38, la Resolución General Nº 7/12 de Comisión Arbitral, la Resolución 18/10 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal, la Resolución General Nº 26/12 DGR;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 139º de la Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias, corresponde adherir a la Resolución General 07/12 de la Comisión Arbitral a efectos de establecer el calendario de vencimientos para el año 2013 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes que liquidan el mismo bajo las normas del Convenio Multilateral y fijar la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual (Formulario CM 05);

Que asimismo resulta conveniente establecer la fecha de presentación de la declaración jurada anual y

de las declaraciones juradas mensuales, tanto para los contribuyentes directos de la jurisdicción que desarrollen actividad gravada fuera de los ejidos municipales, como para quienes se encuentren encuadrados dentro del régimen del Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 54º del Código Fiscal es facultad de la Dirección General de Rentas fijar los vencimientos de las obligaciones tributarias;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- ADHERIR a lo establecido por la Resolución General Nº 7/12 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando el 28 de junio del año 2013 como fecha de vencimiento para la presentación del Formulario CM05 del año 2012 (Declaración Jurada Anual), para los contribuyentes encuadrados en este régimen y, para el pago de anticipos mensuales, las fechas de vencimiento detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, con arreglo a lo señalado en los considerandos que anteceden.

Esta disposición incluye a aquellos contribuyentes a quienes la Dirección General haya otorgado exenciones de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 2º.- ESTABLECER, como fecha de vencimiento de las declaraciones Juradas mensuales, para los contribuyentes incorporados al Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut, el día 21 de cada mes o día hábil posterior, conforme lo establece la Resolución Nº 18/10 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Artículo 3º.- ESTABLECER, como fecha de vencimiento de las declaraciones juradas mensuales, para los Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut no encuadrados en el Acuerdo Interjurisdiccional mencionado en el artículo precedente, el día 21 de cada mes o día hábil posterior.

Artículo 4º.- ESTABLECER que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual correspondiente al periodo fiscal 2012 para los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que desarrollen actividad gravada fuera del ámbito de los ejidos municipales, operará el 28 de junio del año 2013.

Artículo 5º.- REGÍSTRESE, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL

Director de Asuntos Técnicos  
a/c Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas  
a/c Dirección Gral. de Rentas

**ANEXO I**

**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS  
Contribuyentes del Convenio Multilateral**

**FECHAS DE VENCIMIENTO SEGÚN TERMINACIÓN  
N° INSCRIPCIÓN  
(DÍGITO VERIFICADOR)**

Artículos	0a1	2a3	4a5	6a7	8a9
1º	13/02/2013	14/02/2013	15/02/2013	18/02/2013	19/02/2013
2	13/03/2013	14/03/2013	15/03/2013	18/03/2013	19/03/2013
3	15/04/2013	16/04/2013	17/04/2013	18/04/2013	19/04/2013
4	13/05/2013	14/05/2013	15/05/2013	16/05/2013	17/05/2013
5	13/06/2013	14/06/2013	17/06/2013	18/06/2013	19/06/2013
6	15/07/2013	16/07/2013	17/07/2013	18/07/2013	19/07/2013
7	13/08/2013	14/08/2013	15/08/2013	16/08/2013	20/08/2013
8	13/09/2013	16/09/2013	17/09/2013	18/09/2013	19/09/2013
9	15/10/2013	16/10/2013	17/10/2013	18/10/2013	21/10/2013
10º	13/11/2013	14/11/2013	15/11/2013	18/11/2013	19/11/2013
11º	13/12/2013	16/12/2013	17/12/2013	18/12/2013	19/12/2013
12º	13/01/2014	14/01/2014	15/01/2014	16/01/2014	17/01/2014

I: 21-02-13 V: 27-02-13

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**Resolución N° 68/13.**

Rawson, 08 de Febrero de 2013.

**VISTO:**

El artículo 61º del Código Fiscal y la Resolución N° 11/11/E.C. y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 61º del Código Fiscal, establece que mediante Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público se fijará el interés mensual proporcional calculado sobre la tasa Activa nominal anual del Banco del Chubut S.A. para "restantes operaciones vencidas" en pesos a aplicarse a los Planes de Facilidades de Pago que otorgue la Dirección General de Rentas;

Que en virtud de la facultad otorgada según lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio de Economía y Crédito Público emitió la Resolución mencionada en el visto fijando la tasa de interés mensual a aplicarse en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por esta Dirección para "restantes operaciones vencidas" en pesos, informada mensualmente por el Banco del Chubut S.A. calculándose los planes de pago mediante el sistema de amortización francés;

Que el artículo 3º de la misma resolución autoriza a la Dirección General de Rentas a establecer mensualmente la tasa resultante;

Que atento a lo informado por el Banco del Chubut S.A. para el mes de Febrero del 2013 la Tasa Nominal Anual Activa para restantes operaciones vencidas en pesos es de 23,12% y la Tasa de Interés Efectiva Mensual para dichas operaciones es de 1,90%;

Que por el promedio de las mismas resulta una tasa de interés mensual a aplicarse para "restantes operaciones vencidas" a otorgarse por esta Dirección General del 1,90%;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

**POR ELLO:**

La Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- ESTABLECER que la Tasa de Interés Mensual a aplicar en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por la Dirección General de Rentas será del 1,90% mensual.

Artículo 2º.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 18-02-13 V: 25-02-13

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO  
PUBLICO****Resolución Nº 27/2013**

Rawson, 08 de Febrero de 2013

**VISTO:**

El Expediente Nº 1826/05-EC mediante el cual se tramita la Obra "Construcción 20 viviendas para la Comuna Rural Gan Gan"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto se tramitó la Licitación Pública Nº 18/05 SCOM-UEP en la cual la Empresa Macro Builder S.R.L. resultó adjudicataria para la construcción de la referida obra por un monto de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.869.366,85), conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 916/06 que consta a fs. 427/428 de estos actuados;

Que a fs. 655/657 obra un contrato de cesión de pago de la Empresa Macro Builder SRL a favor del Banco del Chubut a partir de la cancelación del Certificado de obra Nº 4;

Que a fs. 765/768 se presentó una cesión privada mediante el cual la empresa Macro Builder SRL cedió a la Empresa unipersonal Edgar Osvaldo GORT el contrato de la obra "Construcción de 20 viviendas sociales para la Comuna Rural de Gan Gan", manifestando en ese acto que no se adeudaba suma alguna al Banco de la Provincia del Chubut S.A. y que dicha entidad prestó conformidad a la cesión referida;

Que la aprobación de dicha cesión se realizó mediante Resolución Nº 100-08-EC, obrante a fs. 795/796 y publicada en el Boletín Oficial el día 30 de mayo del año 2008, conforme obra a fs. 1175;

Que en la cláusula 1 de la cesión de obra citada se expresa que se transfiere a la empresa unipersonal Edgar Osvaldo GORT la totalidad de los derechos y obligaciones emergentes del contrato de obra;

Que en virtud de ello se agrega a fs. 798 un nuevo contrato de obra con la empresa cesionaria;

Que a fs. 1053 obra una nota recibida por el Banco del Chubut de fecha 4 de enero del año 2010 en la cual se informa respecto de la citada cesión;

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno a fs. 1172, dicha notificación se considera fehaciente;

Que a partir de la suscripción del nuevo contrato de obra, la empresa Macro Builder S.R.L. no tiene ninguna relación contractual con la Provincia del Chubut, respecto al contrato de obra referido, y por ello no se encuentra legitimada para realizar reclamo alguno, toda vez que cedió la totalidad de los derechos y obligaciones emergentes del contrato;

Que por otra parte la Empresa unipersonal Edgar Osvaldo GORT, nueva beneficiaria del contrato de obra, ha cedido mediante escritura pública el 100% de los derechos de cobro de los Certificados Nº 19 de obra en adelante y de los Certificados de

Redeterminación de precios desde el Nº 12 en adelante al Señor Luis Enrique Rijavec D.N.I. Nº 8.396.542;

Que en la transferencia de derechos referida se expresó que se incluyen todos los derechos y acciones que correspondan al cedente respecto del contrato original;

Que a fs. 1021 dictamina la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público, manifiesta que la cesión se realizó conforme a los artículos 1434 y subsiguientes del Código Civil, y sugiere verificar los certificados y créditos pendientes;

Que mediante Expediente Nº 3249/06-EC se realizó el último pago relativo al contrato de obra "Construcción de 20 viviendas sociales, Comuna Rural de Gan Gan", dando por finalizado el período de ejecución y de pago;

Que a fs. 1137/1138 mediante Resolución Nº 181/11-EC se declara finalizado el procedimiento administrativo y se ordena notificar para que tomen conocimiento a la empresa Macro Builder SRL, al Banco de la Provincia del Chubut S.A., a la Empresa unipersonal Edgar Osvaldo GORT y al Señor Luis Enrique RIJAVEC;

Que a fs. 1160 obra la publicación de la Resolución Nº 181/11-EC en el Boletín Oficial el día 9 de agosto del año 2011;

Que a fs. 1174 se agrega el Acta de recepción definitiva de la obra;

Que el día 14 de septiembre del año 2011 el Señor Osvaldo Laudani, en representación de la Empresa Macro Builder SRL quien no tiene ninguna relación contractual con la Provincia del Chubut, respecto al contrato de obra referido, presentó una queja contra la Resolución Nº 181/11-EC;

Que el día 2 de septiembre del año 2011, se presenta el Banco de la Provincia del Chubut ante el Ministerio de Economía y Crédito Público, y manifiesta que el Banco no prestó conformidad a la Cesión de obra entre la empresa Empresa Macro Builder S.R.L. y la Unipersonal de Edgar Osvaldo GORT;

Que tal como se manifestara precedentemente la Resolución Nº 100-08-EC, publicada el día 30 de mayo del año 2008, aceptó dicha cesión y el día 4 de enero del año 2010 el Banco del Chubut recibe una nota en la cual se informa respecto de la citada cesión;

Que asimismo el día 23 de octubre del año 2012, el Banco de la Provincia del Chubut S.A., representado por su Subgerente General, presenta reclamo formal ante el Ministerio de Economía y Crédito Público, que se agrega a fs. 1176/1183 de estos obrados;

Que las quejas presentadas por el Banco, se entienden como un recurso de reconsideración atento a que se encuentra dirigido a la misma autoridad que dictó el acto administrativo que se impugna, más allá del incumplimiento de cuestiones formales;

Que cabe aclarar que dichos recursos de reconsideración nada objetan respecto de la finalización del procedimiento sino que atacan únicamente la cesión de obra;

Que en virtud de ello se entiende que los recursos se interponen contra la Resolución Nº 100/08-EC, publicada en el Boletín Oficial el día 30 de mayo del año 2008, conforme consta a fs. 1175 en la cual se acepta la transferencia del Contrato de Obra "Construcción de veinte (20)

viviendas Sociales" para la comuna Rural de Gan Gan a favor de la firma Unipersonal Edgar Osvaldo Gort;

Que de conformidad con el dictamen de Asesoría General de Gobierno a fs. 1172 vuelta, la presentación realizada por el Banco del Chubut SA a fs. 1156 se considera un recurso de reconsideración, de conformidad con el artículo 106 de la citada Ley;

Que atento al principio de informalidad que impera en el procedimiento administrativo, se entiende que dicho reclamo impugna un acto administrativo con la finalidad de que la misma autoridad que lo dictó, lo modifique por contrario imperio, sin perjuicio del incumplimiento de las formalidades requeridas por la citada Ley para la interposición del recurso;

Que, asimismo también debe tenerse presente a esos efectos el principio denominado de la igual tutela, regulado en la Ley I N° 18, que expresa que en el curso del procedimiento y al adoptar la pertinente resolución, los órganos y agentes de la Administración Provincial deben tender a facilitar al administrado la tutela y la realización de sus derechos, de la manera más amplia posible, y además cuidar que ello no contrarie el interés público, en los límites de la ley y de las demás disposiciones vigentes de acuerdo a ella;

Que corresponde aplicar la Ley de Procedimiento Administrativo I N° 18, en relación al cumplimiento de los plazos para interponer recursos;

En ese sentido el artículo 106 establece un plazo de 3 (tres) días, para interponer un recurso ante la misma autoridad que dictó el acto administrativo, contados a partir de su notificación;

Que en ese sentido el recurso de reconsideración tiene fecha de recepción el día 2 de septiembre del 2011, es decir cinco (5) meses posteriores a la nota recibida por el Banco de la Provincia del Chubut S.A. que obra a fs. 1053 de estos obrados con fecha 4 de enero del año 2010 en la cual se informa respecto de la citada cesión;

Que asimismo debe tenerse en cuenta que la aprobación de dicha cesión se realiza mediante Resolución N° 100/08-EC, publicada en el Boletín Oficial el día 30 de mayo del año 2008, conforme obra a fs. 1175 y en ese caso tomando esa fecha en consideración la nota que llamaremos recurso de reconsideración fue presentada dos (2) años y tres (3) meses más tarde;

Que por otra parte en estos obrados no se encuentra cuestionada la Resolución N° 181/11-EC que declara finalizado el procedimiento de fecha 29 de julio del año 2011, publicada en el Boletín Oficial el 9 de agosto del año 2011, que en la actualidad se encuentra firme;

Que por ello, corresponde rechazar el recurso de reconsideración, toda vez que el plazo para interponerlo se encuentra ampliamente vencido incluyendo el plazo de gracia;

Que asimismo como se manifestara en los considerandos de la Resolución N° 181/11-EC y en la presente, no corresponde el tratamiento de las presentaciones del representante de la Empresa Macro Builder SRL, toda vez que no es parte en estos actuados;

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

La Ministro de Economía y Crédito Público

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECHACENSE los recursos de reconsideración presentados por el Banco de la Provincia del Chubut S.A. por extemporáneos, de conformidad con el artículo 106 de la Ley I N° 18, y en virtud de los argumentos vertidos en los considerandos.

Artículo 2°.- La presente Resolución será reafirmada por el señor Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito.

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese al Banco de la Provincia del Chubut, dese al Boletín Oficial y cumplimiento. ARCHIVESE.-

Mgtr. GABRIELA MARISA DUFOUR  
Ministro de Economía y Crédito Público

Ing. GUILLERMO ANDRÉS MARINO  
Subsecretario de Coordinación con  
Organismos Multilaterales de Crédito  
Ministerio de Economía y Crédito Público

---

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

AÑO 2013

**Res. N° 46**

**04-02-13**

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente Macoser S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-930391-4 – C.U.I.T. N° 30 -59792857-9, con domicilio en Av. De los Constituyentes 4624 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 04 de Febrero de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 15-02-13 V: 22-02-13

---

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO  
PUBLICO

AÑO 2012

**Res. N° 325**

**28-12-12**

Artículo 1°.- Cerrar el Registro de la Resoluciones de la señora Ministro de Economía y Crédito Público correspondiente al año 2012.

Artículo 2º.- Cerrar el Registro de las Resoluciones del Ministerio de Economía y Crédito Público con la presente la que llevará el número 325-EC-2012.-

1 – Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 6 – Subparcial 01; - Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2013.-

**AÑO 2013**

**Res. N° III-05 04-02-12**

Artículo 1º.- Dejar a cargo de la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, a la agente SOCINO, Nora Emilia (M.I. N° 12.047.221 – Clase 1956) – cargo Directora de Proyectos de Fortalecimiento Institucional de la citada Subsecretaría del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 04 de Febrero de 2013 y hasta el 08 de febrero de 2013, inclusive.-

Artículo 2º.- Abonar a la agente SOCINO, Nora Emilia, la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo de la Dirección de Administración.-

Artículo 3º.- Descontar a la señora Directora de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía y Crédito Público, RODRIGUEZ, Vanesa Lara (M.I. N° 25.097.271 – Clase 1976), la bonificación citada precedentemente por el período de la ausencia.-

**Res. N° 22 01-02-13**

Artículo 1º.- RECTIFICASE el artículo 2º de la Resolución N° 319-EC-12 el que quedará redactado de la siguiente manera.

“Artículo 2º.-: IMPUTASE el gasto mencionado en el Artículo 1º de la Resolución N° 319-EC-12, a la Jurisdicción 30 – SAF 33, Programa 46: Modernización de la Gestión Provincial y Municipal, Actividad 04, IPP 349, Fuente de Financiamiento 111, Rentas Generales”.-

**Res. N° 25 07-02-13**

Artículo 1º.- Autorizar la emisión de una (1) orden de pasaje vía aérea, tramo Buenos Aires-Trelew-Buenos Aires, a favor del señor Alejandro HENKE (D.N.I. N° 14.621.422).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 30, SAF 30, Programa 1, Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 4 – Subparcial 01 y Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 6 – Subparcial 01; - Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2013.-

**Res. N° 26 07-02-13**

Artículo 1º.- Autorizar la emisión de una (1) orden de pasaje vía aérea, tramo Mar del Plata-Trelew-Buenos Aires, a favor del señor Germán BLANCO (D.N.I. N° 24.251.068).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 30, SAF 30, Programa 1, Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 4 – Subparcial 01 y Actividad

**Res. N° 28 08-02-13**

Artículo 1º.- AUTORIZASE el pago a la Empresa BGH Sociedad Anónima, por la suma total de DOLARES ESTODOUNIDENSES TREINTAY CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (U\$S 34.483,00), en concepto de los servicios prestados en el mes de Diciembre de 2012, cuota 16 de 24 según lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato.

Artículo 2º.- IMPUTASE el gasto mencionado en el Artículo precedente a la Jurisdicción 30, SAF 33, Programa 40- Fuente de Financiamiento 111, Rentas Generales, IPP 346.

**Res. N° 29 13-02-13**

Artículo 1º.- Reconocer al personal de la Dirección General de Administración la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida por Decreto 2012/11 correspondiente al mes de enero de 2013 y de acuerdo al detalle y porcentajes establecidos en el Anexo I.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 – Ministerio de Economía y Crédito Público - Programa 6 –Actividad 01 – Partidas 1.1.3.; 1.1.6-01; 1.1.6-02; 1.2.2.-01; 1.2.5.-01 y 1.2.5-02; U.G. 11999, Fuente de Financiamiento 111 Ejercicio 2013.-

**ANEXO I**

AGENTE	% ENERO 2013
ALVELO, Damián	17,38%
BARCELONA, Cristian	11,02%
BELTRAN, Mirta	16,25%
CARBONE, Valeria	18,00%
CHICAHUALA, Angel	8,13%
CURIN, María Estela	18,00%
DOWNIE, Laura	11,61%
FERNANDEZ, Gonzalo	11,61%
GONZALEZ, Yanina Jessica	17,99%
MOLINARO, Patricia Andrea	11,03%
NAHUELQUIR, Beatriz	15,69%
SANCHEZ, Germán	16,84%
URREA, Juana	11,03%
ZABALA, Cristian	15,10%

**Res. N° 30 13-02-13**

Artículo 1º.- Reconocer al personal de la Tesorería General de la Provincia la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida por Decreto N° 2266/

11 correspondiente al mes de enero del año 2013, calculada de acuerdo al detalle y porcentajes establecidos en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 – Ministerio de Economía y Crédito Público - Programa 26 – Actividad 02 – Partidas 1.1.3.; 1.1.6-01; 1.1.6-02; 1.2.2.-01; 1.2.5.-01 y 1.2.5-02; U.G.11999, Fuente de Financiamiento 111 Ejercicio 2013.-

### ANEXO I

#### Enero 2013

AGENTE	PORCENTAJE
OLSINA, ALEJANDRA NATACHA	9,47%
NAVARRO TOBAR, CINTHIA CECILIA	9,50%
ARRIAGADA, VERONICA ANDREA	12,00%
GIVCOFF, MARIA JOSE	10,00%
AUSTIN, CYNTHIA PAOLA	12,00%
BIANCHINI, CECILIA ALEJANDRA	9,90%
CRETTON, CRISTIAN ANDRES	9,70%
DONATI, PATRICIA MONICA	9,33%
ROMAN, ALEJANDRO JAVIER	9,90%
BARRIENTOS, NATALIA LORENA	9,80%
BONICATTO, BERNARDO ALEJANDRO	9,80%

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### AÑO 2012

#### Res. N° 585 06-11-12

Artículo 1º.- Autorizar la implementación del "Profesorado de Arte en Música", del "Profesorado de Arte en Teatro" y del "Profesorado de Artes Visuales" aprobados por las Resoluciones ME N° 294/08 y N° 513/08, para la cohorte 2008, en los Institutos Superiores de Formación Docente Artística N° 805, N° 806 y N° 814 de las localidades de Trelew, Comodoro Rivadavia y Lago Puelo, respectivamente.

Artículo 2º.- Modificar, a partir de la cohorte 2009, la denominación del "Profesorado de Arte en Música" por la de "Profesorado de Música" con su título: "Profesor/a de Música" y del "Profesorado de Arte en Teatro" por la de "Profesorado de Teatro", con su título: "Profesor/a de Teatro", atendiendo a lo establecido en la Resolución N° 24/07, su modificatoria N° 74/08, y Resolución N° 73/08 del Consejo Federal de Educación.

Artículo 3º.- Autorizar la implementación, a partir de la cohorte 2009, en los Institutos Superiores de

Formación Docente Artística N° 805, N° 806 y N° 814, de las localidades de Trelew, Comodoro Rivadavia y Lago Puelo, respectivamente, del "Profesorado de Música", del "Profesorado de Teatro" y del "Profesorado de Artes Visuales", aprobados por las Resoluciones ME N° 294/08 y N° 513/08, con las modificaciones dispuestas por el Artículo 2º.

#### AÑO 2013

#### Res. N° 07 21-01-13

Artículo 1º.- APROBAR la propuesta Escuela de Verano, destinada a estudiantes secundarios de Gestión Pública y Privada, y Privados de Autogestión, inclusive Modalidad Adultos, que adeuden de 3 (tres) a 6 (seis) espacios curriculares correspondientes al año lectivo inmediato anterior y para ser aplicada a partir de la edición 2013, ajustada al Calendario Escolar.

Artículo 2º.- ESTABLECER que la cobertura de Seguros Escolares de los participantes en la ESCUELA DE VERANO y en representación del Ministerio de Educación, se contará con el beneficio de cobertura que tiene como tomador a este Ministerio a la empresa "Cía de Seguros SANCOR S.A. (Póliza N° 2051470 Referencia 1137356).

Artículo 3º.- DETERMINAR que los programas Coordinaciones y/o Direcciones que acompañarán la propuesta serán: Dirección General de Educación Técnico Profesional para la Producción y el Trabajo, Dirección General de Educación Física y Deporte, Dirección General de Trayectorias Educativas Integrales, Dirección General de Educación Privada, Dirección General de Servicio de Psicología Educativa y Psicopedagogía, Área de Mediación Educativa, Coordinación Conectar Igualdad, Programa Nutriendo Chubut, Plan Provincial de Lectura y Centro de Actividades Juveniles (CAJ).

Artículo 4º.- ESTABLECER los recursos económicos a fin de cumplimentar el operativo de la ESCUELA DE VERANO, mediante la presente Resolución.

#### Res. N° 18 07-02-13

Artículo 1º.- Reconocer a partir del inicio del ciclo lectivo 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, la asignación del monto equivalente a dos (2) cargos de Maestro de Nivel Inicial, con los aportes patronales y previsionales de ley, que se integrarán a la Planta Orgánico Funcional Programática del Jardín Maternal y de Infantes "Las Casitas" N° 1433 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- Asignar a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el término del ciclo lectivo 2013, el monto equivalente a dos (2) cargos de Maestro de Nivel Inicial, con los aportes patronales y previsionales de ley, que se integrarán a la Planta Orgánico Funcional Programática del Jardín Maternal y de Infantes "Las Casitas" N° 1433 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 3º.- Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a abonar al Jardín Maternal y de Infantes "Las Casitas" N° 1433, el monto equivalente a

dos (2) cargos de Maestro de Nivel Inicial, con los aportes patronales y previsionales de ley.

Artículo 4º.- Establecer que la metodología para la transferencia y rendición de fondos será la estipulada en la Resolución ME N° 429/10.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 24: Educación Privada - Partida A0.1.5.1.5.01: Transferencia a Instituciones de Enseñanza – Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° 20** **07-02-13**

Artículo 1º.- Conceder el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Jorge Francisco CHIALVA, en representación de la señora Liliana Claudia GUSSONI (M.I N° 11.632.723 – Clase 1955), contra la Resolución XIII N° 05/12.

Artículo 2º.- Girar las presentes actuaciones, junto con el Expediente Administrativo N° 3056-ME-2009, a la Asesoría General de Gobierno dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, para su intervención.-

---

### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

#### **Res. N° 03** **07-02-13**

Artículo 1º.- AUTORIZASE la contratación directa a realizar con la empresa "EL DISCO GOURMET" en concepto de la provisión de CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) viandas que serán utilizadas en el campamento a realizarse durante el transcurso del mes de febrero de 2013 en el marco del proyecto denominado "Mi Barrio el Más Lindo", de conformidad con la documental anexada al Expediente N° 203/13-MCG.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS (\$ 40.500,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 5.1.7. – UG 11999 – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° 04** **07-02-13**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada con la empresa "VS" de DECO S.R.L. con domicilio constituido en Remedios de Escalada 40 de la ciudad de Trelew, por la adquisición de materiales para la construcción destinados a la adecuación edilicia de la sede perteneciente a la Asociación Vecinal de Fomento del Barrio San Martín de Comodoro Rivadavia, de conformidad con la solicitud de asistencia económica efectuada por ésta y en concordancia con la documental incorporada al Expediente N° 377-MCG-2012.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma

total de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 28.136,12) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 1 – Incisos 2.5.9., 2.6.5., 2.7.1. y 2.7.4. – UG 11999 – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° 05** **07-02-13**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia en la persona de su Intendente Municipal, don Néstor José DI PIERRO, el cual se destinará a tramitar la adquisición de bienes y servicios exceptuándose de las normas administrativas que establecen la Ley II N° 76 y la Ley I N° 11 del Digesto Jurídico Provincial y sin guardar los recaudos que sobre el particular disponen los Decretos N° 1230/00 y N° 1304/78.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 7 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2013 – UG 7751 – Fuente de Financiamiento 111.

---

### SECRETARÍA DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

#### **Res. N° XXVII-05** **13-02-13**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la Licenciada Sandra Gisella RIVERA (M.I. N° 20.382.567 – Clase 1968) a partir del 08 de febrero de 2013 al cargo de Directora General de Gestión Técnica y Operativa de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, al que fuera designada mediante Decreto N° 479/12.

Artículo 2º.- La agente mencionada en el artículo anterior volverá a cumplir funciones en su cargo de revista Investigador Científico "A" – Código 4-096 – Nivel I – Agrupamiento Personal Profesional Planta Temporaria dependiente de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre de la Subsecretaría de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.

#### **Res. N° XXVII-06** **13-02-13**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el Abogado Alejandro Sebastián CANIO (M.I. N° 27.750.912 – Clase 1979), a partir del día 01 de febrero del año 2013, al cargo de Director de Planificación, Ordenamiento y Uso Público, dependiente de la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa de la Subsecretaría de Conservación de Áreas Protegidas de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, en el que fuera designado mediante Decreto N° 479/12.

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo precedente, diecisiete (17) días de licencia anual reglamentaria pe-

riodo 2012, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3° y 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas – SAF 80 – Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamos Gastos en Personal Ejercicios Anteriores.

---

### INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

#### AÑO 2012

#### Res. N° XXVI-28 15-11-12

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado en relación a las doscientas veinticinco (225) horas extraordinarias realizadas en el mes de Julio de 2012, por el personal dependiente del Instituto Provincial del Agua.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 303 – Programa 16: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos – Actividad 1: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos y Programa 17: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas – Actividad 1 – Conducción y Ejecución de Obras Hídricas.

#### AÑO 2013

#### Res. N° XXVI-01 13-02-13

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado en relación a las doscientas cuarenta (240) horas extraordinarias realizadas en el mes de Noviembre de 2012, por el personal dependiente del Instituto Provincial del Agua.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 303 – Programa 17: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas – Actividad 1 – Conducción y Ejecución de Obras Hídricas.

#### Res. N° XXVI-02 13-02-13

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de enero de 2013, la renuncia presentada por el agente Carlos DELGADO (D.N.I. N° 7.615.782 – Clase 1949) al cargo Oficial Oficios Varios, Código 2-078 – Nivel III – Categoría 9, Planta Permanente del Instituto Provincial del Agua.

#### Res. N° XXVI-03 13-02-13

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado en relación a las cuatrocientas tres (403) horas extraordinarias realizadas en el mes de Diciembre de 2012, por el personal dependiente del Instituto Provincial del Agua.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdic-

ción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 303 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

---

### FISCALIA DE ESTADO

#### AÑO 2012

#### Res. N° VI-22 21-12-12

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir del 26 de diciembre de 2012 y hasta el 01 de febrero de 2013 inclusive, en la sede central de la Fiscalía de Estado, con asiento en la ciudad de Rawson, al agente Dalton Alexis LUTTEMBERGER (DNI N° 36.213.032 – clase 1991), cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria, y a partir del 02 de enero de 2013 y hasta el 01 de febrero de 2013 inclusive, al agente Santiago Martín OLIVERA (DNI N° 33.222.429 – clase 1987), función administrativa, de la Planta Transitoria, ambos pertenecientes a la Planta de Personal de la Fiscalía de Estado.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto el pago a los agentes Dalton Alexis LUTTEMBERGER y Santiago Martín OLIVERA del adicional por gastos de refrigerio, durante el período en que tengan funciones asignadas en la sede central de la Fiscalía de Estado.

#### AÑO 2013

#### Res. N° VI-01 04-02-13

Artículo 1°.- Efectuar el cambio de asiento de funciones, a partir del 04 de febrero de 2013, del abogado Javier STAMPONE (DNI N° 27.092.519 – clase 1979), cargo Abogado "A" – Código 4-001 – Nivel I – Agrupamiento Personal Profesional, de la Planta Temporaria de la Fiscalía de Estado, desde la Delegación Capital Federal a la sede central de la Fiscalía de Estado, con asiento en esta ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- Suspéndase la aplicación de la Resolución N° VI-07/2008 mientras persista el cambio de asiento de funciones establecido por la presente Resolución.

---

### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

#### SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### Disp. N° 08 29-01-13

Artículo 1°.- Inscribir con el N° 255 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental como

profesional individual, a la Ingeniera en Construcciones Luciana CANO, DNI N° 22.864.379, con domicilio declarado en calle Austral N° 3971, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La Ingeniera en Construcciones Luciana CANO, DNI N° 22.864.379, deberá solicitar la renovación, mantenerse actualizada a través de formación académica en temáticas ambientales y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción y no obtener la renovación.-

Artículo 3°.- Toda presentación y documentación realizada por la Ingeniera en Construcciones Luciana CANO, DNI N° 22.864.379 será de su exclusiva responsabilidad de acuerdo al alcance de las incumbencias que otorga su título.

#### **Disp. N° 09**

**29-01-13**

Artículo 1°.- Inscribir con el N° 256 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, como profesional individual, al Ingeniero Forestal Andrés HAAG, DNI N° 25.405.836, con domicilio declarado en calle Conesa N° 1025, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El Ingeniero Forestal Andrés HAAG, deberá solicitar la renovación, mantenerse actualizado a través de formación académica en temáticas ambientales y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción y no obtener la renovación.-

Artículo 3°.- El Ingeniero Forestal Andrés HAAG deberá confeccionar los documentos ambientales en función de las incumbencias profesionales que le otorga su título universitario, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.

#### **Disp. N° 13**

**30-01-13**

Artículo 1°.- Inscribir con el N° 257 a la empresa INGENIERIA DEL MEDIOAMBIENTE S.A. en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, con domicilio declarado en calle Entre Ríos N° 935, de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén.-

Artículo 2°.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3°.- La empresa INGENIERIA DEL MEDIOAMBIENTE S.A. deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente y sus integrantes deberán mantenerse actualizados a través de formación académica en temáticas ambientales, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción y no obtener la renovación.-

#### **ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"**

1. Licenciada en Saneamiento y Protección Ambiental Alina Griselda SIERRA, DNI N° 29.547.158, en calidad de responsable técnico.
2. Licenciado en Geología Pedro BRUVERIS, DNI N° 8.019.294.
3. Ingeniero Civil Rubén Víctor ALONSO, DNI N° 14.256.531.

#### **Disp. N° 15**

**06-02-13**

Artículo 1°.- Apruébese la Descripción Ambiental del Proyecto: "Sistema de Desagües Pluviales de la ciudad de Esquel", solicitado por la MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, en carácter de responsable del proyecto ubicado en la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- El adjudicatario de la obra, deberá:

- a. prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, evitando los voladeros y disponiéndolos en lugares apropiados.
- b. informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, la fecha de inicio actividades y presentar informes de avances de obra cada seis (6) meses.
- c. presentar, en caso de corresponder la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22° de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor de la Provincia del Chubut, de acuerdo al Artículo 12° Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto 1476/11, antes del inicio de la obra.
- d. los residuos peligrosos que pudieren generarse deberán ser tratados y dispuestas correctamente por empresa habilitadas para tal fin.
- e. plano con la ubicación del obrador, marcando en el mismo los sitios de acopios de aceites y combustibles, como así también el sitio de preparación del material relleno (barro-cemento).
- f. especificar la contención secundaria que recibirán los depósitos de residuos peligrosos y la gestión que se realizará con los mismos.
- g. respecto a los baños químicos, deberá informar la empresa que se hará cargo de la gestión de los mismos.
- h. utilizar áridos provenientes de canteras habilitadas.
- i. presentar, antes del inicio de obra, el Plan de Gestión Ambiental pertinente. El mismo debe contemplar el aviso a los vecinos acerca de los sitios a intervenir y los avances de obra.

Artículo 4º.- La MUNICIPALIDAD DE ESQUEL será la responsable de monitorear la calidad de agua en los pluviales y en el cauce del Arroyo Esquel, antes de la operación del sistema (Datos de Base) y luego, durante la etapa de funcionamiento. Asimismo, la Municipalidad deberá presentar en el plazo de treinta (30) días corridos a la Dirección General de Evaluación Ambiental, los puntos de muestreo seleccionados, los parámetros a analizarse y la frecuencia con la que se realizarán, para ser evaluados por el área técnica de la Dirección General de Evaluación Ambiental.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SONIA MONICA ARANCIBIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 11 de Diciembre de 2012.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 21-02-13 V: 25-02-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "FLORES, HERNAN S/Sucesión ab intestato", (expte. 739/2012), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERNAN FLORES, para que en el término de treinta días, lo acrediten.

Esquel, Octubre 24 de 2012.  
Publicación: Tres días.

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 21-02-13 V: 25-02-13.

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., el Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 – 1° piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, con asiento en ésta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CONTRERAS, MARIA LUISA DEL CARMEN, para que dentro del plazo de Treinta días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "CONTRERAS, MARIA LUISA DEL CARMEN S/SUCESION" Expte. N° 2618/11.

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 19 de Junio de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 21-02-13 V: 25-02-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Puerto Madryn, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora MARIA ESTER MATRICOLA, para que en el plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.). El plazo indicado precedentemente deberá computarse a partir del día siguiente de la última publicación de edictos de citación, los que se ordenan por Tres días, en el Boletín Oficial y en un diario local. Así ha sido dispuesto en los autos caratulados: "MASTRICOLA, MARIA ESTER s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 1405-2012), en trámite por ante el Juzgado de Ejecución de Puerto Madryn, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo.

Puerto Madryn, 07 de Febrero de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 21-02-13 V: 25-02-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 –Planta Baja – de la ciudad de Esquel, a cargo del Juez Dr. Omar Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "SANCHEZ, EDGARDO DANIEL" Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000894/2012), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANCHEZ, EDGARDO DANIEL, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Publicación por tres días.

Esquel, 12 diciembre de 2012.

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 21-02-13 V: 25-02-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Sr. Juez Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a los herederos y acreedores de HILDEBRANDT ENRIQUE CAYETANO, para que se presenten en autos "HILDEBRANDT ENRIQUE CAYETANO S/Sucesorio ab – intestato" (Expte. N° 1078/2012).

Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 13 de Febrero de 2013.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 19-02-13 V: 22-02-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Secretaría autorizante en los autos: "Oviedo, Berta L. C/Moyano, Yanina Elizabeth y/ u Otros S/Daños y perjuicios" (Expte. 142/ año: 2.012), emplaza a los Señores Yanina Elizabeth MOYANO (DNI: 28.487.629) y OSVALDO ARIEL PEREZ ESTEVEZ (DNI: 26.678.804), mediante la publicación de Edictos que se publicarán durante dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Jornada, para que dentro del plazo de CINCO días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los representen (Art. 346 del CPCC).

Puerto Madryn, Octubre 25 de 2012.

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 19-02-13 V: 21-02-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Secretaría autorizante, en los autos: "Vila Guillermo Daniel c/Rubilar Rodrigo Adrián y/ u otros s/Daños y Perjuicios" (Expte. 123/ año: 2012), emplaza al señor RODRIGO ADRIÁN RUBILAR DNI:

36.321.203), mediante la publicación de Edictos que se publicarán durante dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Jornada, para que dentro del plazo de CINCO días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del CPCC).

Puerto Madryn, Octubre 26 de 2012.-

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 19-02-13 V: 21-02-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505, planta baja, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Unica que desempeña el Dr. Bruno Marcelo Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. NELI ESTER MENDOZA, para que en el término de treinta días se presenten a juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «MENDOZA, NELI ESTER s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 620 – Año 2012). Publíquese por Tres días.

Esquel, (Ch), 27 de Diciembre de 2012.

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 19-02-13 V: 22-02-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear N° 505 P.B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos: "CORONADO, SALVIO ARNALDO S/ Sucesión Ab-intestato, (Expte. N° 1195/2011), cita y emplaza a herederos y acreedores de SALVIO ARNALDO CORONADO que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por Tres días.  
Esquel, (Chubut), 29 de Octubre de 2012.

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 19-02-13 V: 22-02-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La señora Juez Letrada de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Silvia T. Apaza, Secretaría

del suscripto, cita y emplaza mediante edictos que se publicará por Dos (2) días, al Sr. JOSÉ LUIS ENRIQUE SALAZAR, DNI N° 29.625.343, para que dentro de los Cinco (5) días comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, en los autos: "SALDIVIA, JUAN CARLOS s/Guarda Judicial", (Expte. N° 1201 – Año 2012), bajo apercibimiento de otorgar la guarda de sus hijos al Sr. JUAN CARLOS SALDIVIA, DNI N° 27.363.592. Trelew, Ch., 27 de Diciembre de 2012.

JAVIER O. MANSE  
Secretario

I: 19-02-13 V: 21-02-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, en autos caratulados: "CHANAMPA, RUFO AGUSTIN s/SUCESION" Expte. N° 3029/2012 se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUFO AGUSTIN CHANAMPA, para que dentro del plazo de Treinta (30) días así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 28 de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 18-02-13 V: 21-02-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en autos caratulados: "MAYORGA SANTIAGO SEGUNDO s/SUCESION" Expte. N° 2884/2012 se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTIAGO SEGUNDO MAYORGA, para que dentro del plazo de Treinta (30) días así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 14 de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 18-02-13 V: 21-02-13.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2 a mi cargo, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 1° piso, ciudad, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDGARDO RUBEN RAMOS para que dentro del término de Treinta días así lo acrediten, en autos caratulados: "RAMOS, EDGARDO RUBEN S/SUCESION AB-INTESTATO", expediente N° 2783/2012.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Patagónico de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 22 de Noviembre de 2012.

PATRICIA R. HERNANDO  
Secretaria de Refuerzo

I: 18-02-13 V: 21-02-13.

---

### CLINICA PUEYRREDÓN S.A.

### ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el termino de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto: comunícase la INSCRIPCIÓN DIRECTORIO CLÍNICA PUEYRREDÓN Sociedad Anónima: que por acta de A.G.O. fecha 13 de Diciembre de 2011 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, los Directores convalidaron los cargos asignados por los Accionistas en Asamblea General Ordinaria quedando el Directorio, conformado de la siguiente manera: Presidente: Ernesto ZILBERBERG DNI 25.722.307; Director Suplente: Ana Carolina ZILBERBERG DNI 23.032.568. Los directores designados aceptaron su cargo en el mismo acto.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 21-02-13.

---

### MIKE AIR SOCIEDAD ANONIMA

### CONSTITUCION

SOCIOS: Eduardo Damián MARTINO, Documento Nacional de Identidad número 28.055.421, nacido 30 de julio de 1980, Argentino, profesión piloto comercial, estado civil soltero, domiciliado en Aaron Jenkins número 567, Departamento "D" de la ciudad de Trelew; Juan Pablo MARTINO, Documento Nacional de Identidad número 29.282.419, nacido el 23 de enero de 1982, Argentino, profesión analista programador, estado civil

soltero, domiciliado en calle Héctor Omar García N° 1348 de la ciudad de Rawson, y Maximiliano Alejandro MARTINO, Documento Nacional de Identidad número 30.883.724, nacido el 09 de mayo de 1984, Argentino, profesión abogado, de estado civil soltero, domiciliado en Moreteau N° 485 de la ciudad de Trelew.

**DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION:** La sociedad girará bajo la denominación de MIKE AIR SOCIEDAD ANÓNIMA y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, pudiendo el Directorio de la sociedad establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero y constituir domicilios especiales en su caso. El término de duración de la sociedad será de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

**FECHA DEL INSTRUMENTO:** 10/12/2012 y 14/01/2013. **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto: a) PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÉREOS, en cualquiera de sus formas, tanto transporte como trabajo aéreo en general, conforme el Código Aeronáutico (Ley N° 17.285) y demás reglamentaciones vigentes, b) TURISMO Y TRANSPORTE TERRESTRE: Intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte terrestre, en el país o en el extranjero, representación de agencias de turismo, tanto nacionales como extranjeras, la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, prestación de servicios de guías y despacho de sus equipajes, incluso el despacho de aduana de los mismos y la carga respectiva; La compra venta de cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros; formalización de seguros por cuenta de empresas autorizadas, de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados, ventas de entradas de espectáculos que constituyan parte de los servicios turísticos; prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. Organización y venta de charters y traslados dentro y fuera del país de contingentes turísticos, en forma terrestre, aérea, marítima, lacustre o avistajes. Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país el transporte de personas, cargas, mercaderías generales, equipajes, cumpliendo las respectivas disposiciones Internacionales, Nacionales, Provinciales y Municipales, su distribución, almacenamiento y depósito, embalaje, contratar auxilios, remolques y reparaciones. c) INVESTIGACIÓN: Mediante la realización por sí o en forma asociada con terceros en la realización de tareas de desarrollo, investigación y exploración de los recursos naturales y/o culturales.-

**CAPITAL Y CUOTAS SOCIALES:** El capital social es de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), representado por 1200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550.- Se suscribe de acuerdo al siguiente detalle: Eduardo Damián Martino suscribe 400 acciones ordinarias nominativas no endosables

de un voto cada una, valor nominal total de \$ 40.000; Juan Pablo Martino suscribe 400 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una, valor nominal total de \$ 40.000; Maximiliano Alejandro Martino suscribe 400 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una, valor nominal total de \$ 40.000.

**ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y FISCALIZACION:** La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de diez quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace estatutariamente doble voto en caso de empate. La asamblea fija la remuneración del Directorio. De acuerdo con el Artículo 284 de la Ley 19.550 y por no estar la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299, se prescinde de la sindicatura. Los accionistas ejercerán el contralor que confiere el Artículo 55 de la citada disposición legal. Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto indicado, la asamblea que así lo resolviese deberá designar síndico, sin que sea necesaria la reforma del estatuto.

**EJERCICIO SOCIAL:** El ejercicio comercial cerrará el 31 de Mayo de cada año.

**DIRECTORIO:** Presidente: Juan Pablo Martino; Director Suplente: Eduardo Damián Martino.

**SEDE SOCIAL:** Moreteau N° 485 de la ciudad de Trelew Provincia del Chubut.

Dr. SAUL ACOSTA  
Subsecretario de Gobierno  
Ministerio de Gobierno  
Provincia del Chubut

P: 21-02-13.

---

**HIGEA S.R.L**

**CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto: El día 28 del mes de Noviembre de 2.012, ha quedado constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada «HIGEA S.R.L.» siendo sus integrantes, el Señor ALVAREZ RASO, Facundo Martín DNI 24.777.036, 37 años, soltero, Argentino, de Profesión comerciante, domiciliado en la calle 9 de Julio N° 820 Piso 3, Dpto. «A», de la localidad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, y la Señora PAREJAS, María Alejandra DNI 17.760.132, 46

años, soltera, Argentina, Comerciante, domiciliada en la calle Maipú N° 1.253, de la localidad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut. La Sociedad establece su domicilio Social y Legal en la jurisdicción de Comodoro Rivadavia, sin perjuicio de disponer la apertura de sucursales o depósitos en cualquier otro punto del Territorio Nacional. El objeto será dedicarse por cuenta propia o de terceros, los siguientes actos: «Servicios de venta de productos alimenticios congelados y servicios de cafetería», dentro del país y fuera de él. Pudiendo asimismo actuar como representante, comisionista e intermediaria tomando comisiones, consignaciones en toda clase de tareas referidas al comercio de importación y exportación, designando agente, contactando a importadores, mayoristas, y todo aquello que sea inherente a su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescritas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil, artículo 5 del Libro II, Título X del código de Comercio. El capital social se fija en la suma de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL) dividido en 50 cuotas de \$ 1.000 (PESOS UN MIL), valor nominal cada una, totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: el señor ALVAREZ RASO, Facundo Martin, suscribe 25 cuotas, por un total de \$ 25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL); y la señora PAREJAS, María Alejandra, suscribe 25 cuotas por un total de \$ 25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL). Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo y el resto dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La duración de la Sociedad se fija en 50 años contados a partir del día de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad será dirigida y administrada por los señores ALVAREZ RASO, Facundo Martin DNI 24.777.036, y la señora PAREJAS, María Alejandra DNI 17.760.132, en sus carácter de Socios Gerente, quienes harán uso de la firma social actuando en forma indistinta, y tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el art° 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63. Queda expresamente prohibido afianzar obligaciones de terceros. Los Socios Gerentes podrán representar a la Sociedad realizando actos administrativos ante las reparticiones Nacionales, Provinciales y/o Municipales y cualquier institución Bancaria Oficial o Privada. Asimismo podrán designar

Apoderado. Además se ha acordado establecer la sede social en calle Maipú N° 1.253, de la localidad de Comodoro Rivadavia. Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 21-02-13.

## COMODORO AUTOLAVADOS S.R.L.

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: se comunica la cesión de cuotas sociales instrumentada por: Por Instrumento Privado de fecha 18/09/2009; y escrituras rectificatorias Escritura Pública N° 200, pasada el 31/05/2010 y Escritura N° 175, pasada el 26/4/2011 ante el Escribano Juan Ángel CAMPELO.- El Sr. Rojas, Italo Abel, cedió a favor de la Sra. Delbos, Claudia Elisabet DNI. 14.233.203 CUIT. N° 27-14233203-0, argentina, nacida el 09 de Noviembre de 1960, divorciada, domiciliada en calle Billinghamurst N° 1738, 1° «a» de la ciudad autónoma de Buenos Aires la cantidad de 169 (ciento sesenta y nueve) cuotas sociales, a consecuencia de la cesión la cláusula cuarta del contrato social queda redacta de la siguiente manera: «CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00), dividido en dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) valor nominal cada una». Asimismo ratifican que las cuotas sociales han sido totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: a) Francisco Argentino Huertas suscribe 359 cuotas; b) Agustín García suscribe 288 cuotas; c) Claudia Elisabet Delbos suscribe 577 cuotas; d) Margarita Argentina Mansilla suscribe 72 cuotas; e) Cecilia Marta Cervi suscribe 240 cuotas; f) Juan Carlos Scavuzzo suscribe 648 cuotas; g) José Antonio Pereira suscribe 120 cuotas y h) Guillermo Roque Garay y Francisca Susana Bárbara De Resa, suscriben 48 cuotas cada uno.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 21-02-13.

### AVISO Ley 19550, Artículo 10°

#### GRUPO B SRL CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

FECHA INSTRUMENTO: 15 de Noviembre de 2012  
CEDENTE: Gustavo Daniel DI BENEDETTO, argentino, casado, Maestro Mayor de Obra, nacido el 18 de Mayo de 1959, DNI 13.733.576, CUIT 20-13733576-0, domiciliado en la calle Mitre n° 1431 de la ciudad de Trelew.

CESIONARIOS: Paola Vanesa GODOY, argentina, soltera, empleada, nacida el 20 de Febrero de 1985, DNI 31.148.697, CUIL 27-31148697-2, domiciliado en la Av. Rawson n° 2743 de la ciudad de Trelew, y Gerardo Alfredo BULACIOS, argentino, casado, empresario, nacido el 08 de Noviembre de 1957, DNI 13.682.133,

CUIT 20-13682133-5, domiciliado en la calle 28 de Julio n° 758 de la ciudad de Trelew.

**CUOTAS CEDIDAS:** El cedente transfiere la cantidad de Mil Quinientas (1500) cuotas sociales totalmente suscriptas e integradas, que tiene y le pertenecen de la sociedad, siendo esta el 100% de su participación en la sociedad, produciéndose de esta forma su desvinculación total de la firma.

Los cesionarios adquieren las cuotas partes en la siguiente proporción: La Sra. Paola Vanesa GODOY adquiere Mil Doscientas (1200) cuotas partes y el Sr. Gerardo Alfredo BULACIOS la cantidad de Trescientas (300) cuotas parte del capital social de GRUPO B S.R.L.

**MODIFICACION CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO SOCIAL: CAPITAL SOCIAL:**

Debido a la cesión efectuada la cláusula cuarta queda redactada de la siguiente manera: «CUARTA: El capital social asciende a la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,-), que los socios suscriben en su totalidad, representado en 3.000 cuotas sociales de igual valor nominal de Pesos Diez (\$ 10,-) cada una, con derecho a un (1) voto cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Paola Vanesa GODOY, 1200 cuotas de \$ 10, cada una, lo que importa un total de \$ 12.000; y don Gerardo Alfredo BULACIOS, 1800 cuotas de \$ 10, cada una, lo que importa un total de \$ 18.000. El capital se encuentra integrado en su totalidad por ambos socios. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente mas de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión.».

**MODIFICACION CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO SOCIAL: AMPLIACION OBJETO SOCIAL**

En el mismo instrumento se ha realizado la ampliación del objeto social, incorporando servicios de transporte y de la construcción, quedando redactado de la siguiente manera la cláusula tercera de contrato social: «TERCERA: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: **SERVICIOS:** de transporte terrestre de pasajeros y de carga de cualquier tipo de bienes, dentro del territorio nacional como en el extranjero. **CONSTRUCTORA:** mediante la formulación de proyectos, estudio, dirección, administración y ejecución de obras de ingeniería, arquitectura y agrimensura, tanto viales, civiles o militares, electromecánicas, eléctricas, forestales, urbanas, inmobiliarias u otras, y actividades a fines de los rubros citados sean públicas o privadas, con o sin provisión de materiales; movimientos de suelos; incluso bajo la formas de permisos y/o concesiones. **INDUSTRIAL:** comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos alimenticios de todo tipo, y en cualquier forma tanto en polvo, disecados, congelados, enlatados, empaquetados, entre otros. Esto incluye la representación de marcas y patentes. **COMERCIAL:** compra, venta, industrialización, fabricación, acopio y distribución de insumos, maquinarias y herramientas, y cualquier otro elemento relacionados con el rubro de la alimentación y construcción, de cualquier clase y

naturaleza, incluso la importación y exportación de los mismos y cualquier otra forma de intermediación, con cualquier persona física o jurídica, de carácter público como privado, incluso bajo la formas de permisos, y/o concesiones, y de los servicios complementarios relacionados con el objeto descripto.

Esto incluye la representación de marcas y patentes. **INMOBILIARIA:** realizar toda clase de operaciones inmobiliarias. Así podrá comprar, vender, permutar, lotear, arrendar por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales. **FINANCIERA:** mediante la realización y/o administración de inversores en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, explotación de marcas y bienes análogos, tomar y prestar dinero con o sin interés, financiar la realización de toda clase de obras compra venta de bienes en cuotas o a término, préstamos personales con o sin garantía; realizar operaciones de créditos hipotecarios, entre otros. En todos los casos con medios propios o de terceros, sin recurrir al ahorro público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta contralor estatal.

Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir de derechos contraer obligaciones, pudiendo realizar todo acto jurídico que tienda a la realización de su objeto social.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 21-02-13.

**SG&C S.R.L.**

**CONSTITUCIÓN**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comunicase la constitución sociedad denominada SG&C S.R.L. por Instrumentos: Escrituras N° 332 del

18/8/2010 y N° 190 pasada el 4/5/2011, ambas ante el Escribano Juan Ángel CAMPELO. Socios: Eduardo Roberto GONZÁLEZ, D.N.I. N° 13.253.417, argentino, nacido el 29/8/1957, casado, comerciante, domiciliado en calle Coronel Rosales 220 de la ciudad de Rada Tilly; Omar Horacio CARRUSCA, con D.N.I. N° 14.470.186, argentino, nacido el 7/7/1961, divorciado, arquitecto, domiciliado en Avenida Seguí N° 1357 de la ciudad de Rada Tilly e Irving Cecil STAGNARO, con D.N.I. N° 92.471.828, peruano, nacido el 26/8/1958, ingeniero, casado, domiciliado en calle Coronel Rosales N° 246 de la ciudad de Rada Tilly. Domicilio: Ciudad de Rada Tilly Provincia del Chubut. Duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia.- Objeto: La sociedad tiene por ob-

jeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros bajo cualquier modalidad contractual, de agrupamiento y/o convenio, fideicomisos regulados por la ley 24.441, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: a) Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas dentro y fuera del país, b) Prestación de servicios de compra y venta de mercaderías y productos, de recolección, de transformación, selección y eliminación de residuos, de hidrocarburos, peligrosos o no; de barridos, limpieza, trabajos mecánicos de reparación, mantenimiento y conservación de equipos y de unidades automotrices, instrumentos de medición, transportes de cargas líquidas, gaseosas, sólidas y/o secas, de estiba, depósitos, almacenaje, acondicionamiento y distribución de materiales, frutos del país, materia prima, así como el transporte de personas para entes públicos y/o privados, tanto en, el ámbito nacional como internacional, c) Servicios ecológicos mediante la prestación de servicios

integrales o personales, y que tengan que ver con la protección de la ecología y los cuidados del medio ambiente, referido al mantenimiento, conservación o refacción de los bienes.- d) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, incluyendo el fraccionamiento, y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros.- Podrá realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes.- e) Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sean en su faz primaria o elaborados, para ser utilizados en la industria de la construcción, en la actividad petrolera en la actividad pesquera y/o en la actividad industrial; f) Otorgar préstamos y aportar capitales a personas físicas o jurídicas, realizar operaciones de crédito activas y pasivas con garantías reales o personales, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros.- Quedan excluidas las operaciones de la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público, g) Construcción de instalaciones civiles, metalúrgicas, movimientos de sueldos, edificaciones y viviendas.- A tales fines la sociedad así constituida, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por la ley y ese Estatuto.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el art° 1881 y concordantes del Código Civil y art.5 del Libro II, Título X, del Código de Comercio.- Capital: \$ 60.000 dividido en 600 cuotas de \$ 100,00 valor nominal cada una.- Administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y vestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad o se disponga su sustitución.- Cierre del

ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

Fiscalización: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la ley de sociedades se podrá prescindir de la sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de contralor. Cuando corresponda designar síndico, la reunión de socios lo hará, sin que sea necesaria la reforma del contrato social. Suscripción del capital: 25% cada socio. Gerente: el socio Eduardo Roberto GONZÁLEZ.- Sede Social: Avenida Almirante Brown N° 548 de la Ciudad de Rada Tilly.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 21-02-13.

---

#### PRORROGA DE APERTURA

#### PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

#### LICITACION PUBLICA N° 35/12

#### OBRA: "Refacción y Refuncionalización Planta Baja Hospital Regional".

Lugar de Emplazamiento: Comodoro Rivadavia  
Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos veinte con cinco centavos (\$ 8.457.320,05).

Se informa a los eventuales interesados que la Fecha de Apertura ha sido Prorrogada para el día Viernes 22 de Febrero de 2013 a las 11:00 Hs., en el Edificio del CEPTUR, sito en las calles Hipólito Irigoyen y Moreno de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Recepción de Propuestas: Viernes 22 de Febrero de 2013 a las 10:30 Hs., en el Edificio del CEPTUR, sito en las calles Hipólito Irigoyen y Moreno de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

I: 18-03-13 V: 21-03-13.

---

#### BANCO DE LA NACION ARGENTINA AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámesese a la Licitación Pública INM 3113 para los trabajos de "Refuncionalización, remodelación y ampliación" en el edificio sede de la sucursal LAS HERAS (SC).

La apertura de las propuestas se realizará el 12/03/13 a las 12:30 Hs., en el Area de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso, oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Las Heras (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Valor del Pliego: \$ 1.000.-

I: 19-02-13 V: 25-02-13.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02-AVP-13**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS VARIAS CON DESTINO A CENTRAL Y JEFATURAS DE ZONAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.923.272,00  
GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del Valor Adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.600,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 04 de Marzo de 2013, a las once (11:00) hs en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson – Chubut.- Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 21-02-13 V: 26-02-13.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)**

**COMUNICADO:**

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 “Ley Impositiva” año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

“Artículo 57°.- Fíjense las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	<b>M 10</b>	<b>\$ 5</b>
2. Número atrasado	<b>M 12</b>	<b>\$ 6</b>
3. Suscripción anual	<b>M 1000</b>	<b>\$ 500</b>
4. Suscripción diaria	<b>M 2200</b>	<b>\$ 1100</b>
5. Suscripción semanal por sobre	<b>M 1100</b>	<b>\$ 550</b>

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	<b>M 24</b>	<b>\$ 12</b>
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	<b>M 700</b>	<b>\$ 350</b>
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	<b>M 400</b>	<b>\$ 200</b>
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	<b>M 800</b>	<b>\$ 400</b>
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	<b>M 700</b>	<b>\$ 350</b>
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	<b>M 800</b>	<b>\$ 400</b>
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	<b>M 800</b>	<b>\$ 400</b>
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	<b>M 79</b>	<b>\$ 39,50</b>

**c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.**

1. Encuadernación rústica	<b>M 107</b>	<b>\$ 53,50</b>
2. Encuadernación fina	<b>M 171</b>	<b>\$ 85,50</b>

**Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

**Artículo 50°.-** Fíjase el valor Módulo en **CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).**